



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 196 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 23 AGO. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 15533-2023-GGR, sobre Resolución parcial de Contrato N° 050-2022-SIE-GR PUNO (SIE 57-2022-OEC/GR-PUNO-1), celebrado con el GRUPO SANTA FE SAC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 491-2023-GR-PUNO/ORA, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita resolución parcial de Contrato N° 050-2022-SIE-GR PUNO;

Que, mediante Informe N° 2158-2023-GR-PUNO/ORA/OASA-PYHCH, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita resolución parcial del Contrato N° 050-2022-SIE-GR PUNO;

Que, el Gobierno Regional Puno y GRUPO SANTA FE SAC, celebraron el contrato N° 050-2022-SIE-GR PUNO de 09/08/2022, para la contratación de adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi – Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno";

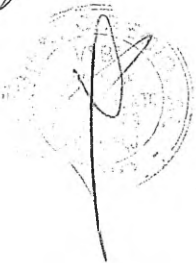
Que, el contrato prevé la adquisición de 32,500 bolsas de cemento, el internamiento del cemento se efectuaría en el almacén de la obra, en 10 entregas;

Que, la Subgerencia de Obras, con aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita a la Oficina Regional de Administración, la resolución parcial del contrato N° 050-2022-SIE-GR PUNO, para la contratación de adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, por pérdida de necesidad, correspondiente a la cantidad de 25,000 bolsas de cemento, por un monto de S/ 624,250.00;

Que, para el efecto, se tiene el Informe N° 171-2023-GR-PUNO/GRI/SGEP/RO-JCFA de 05 de junio de 2023, e Informe N° 207-2023-GR-PUNO/GRI/SGEP/RO-JCFA de 24 de julio de 2023, del residente de obra, quien con aval del supervisor de obra, manifiesta que a la fecha se ha culminado con las partidas de muro de contención, obras de arte, construcción de veredas, construcción de ciclovías y sardineles, por lo que se presenta la pérdida de la necesidad del insumo cemento portland, por cuanto se ha concluido con la ejecución de dichas partidas. Que, por las modificaciones al expediente técnico, ya no son necesarios la 4ta entrega hasta la 10ma entrega, por desaparición de la necesidad por modificación de tramo y reducción de metas, que hacen un total de 25,000 bolsas de cemento, por un monto de S/ 624,250 00;

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en su artículo 36, establece: "36.1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 196 -2023-GGR-GR PUNO
23 AGO. 2023

Puno,



D.S. N° 344-2018-EF, modificado por D.S. 162-2021-EF, en su artículo 164, numeral 164.4, establece: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato";



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, modificado por D.S. 162-2021-EF, numeral 165.6, establece: "La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total";



Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 2158-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, se ha pronunciado a favor de la resolución parcial del contrato N° 050-2022-SIE-GR PUNO, por causa de caso fortuito, fuerza mayor;

Que, estando al Informe N° 171-2023-GR-PUNO/GRI/SGEP/RO-JCFA, Informe N° 1878-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, Informe N° 207-2023-GR-PUNO/GRI/SGEP/RO-JCFA, Informe N° 2158-2023-GR-PUNO/ORO/OASA-PYHCH, es pertinente, resolver en forma parcial, por causa de fuerza mayor, el contrato N° 050-2022-SIE-GR PUNO (SIE 57-2022-OEC/GR-PUNO-1), celebrado con el GRUPO SANTA FE SAC, para la adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi – Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno"; la resolución parcial del contrato es en el extremo de la cuarta hasta la décima entrega;



Que, mediante Informe Legal N° 520-2023-GR PUNO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala que es pertinente RESOLVER EN FORMA PARCIAL, por causa de fuerza mayor, el contrato N° 050-2022-SIE-GR PUNO (SIE 57-2022-OEC/GR-PUNO-1), celebrado con el GRUPO SANTA FE SAC, para la adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi - Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno"; la resolución parcial del contrato es en el extremo de la cuarta hasta la décima entrega;

Estando al Informe Legal N° 520-2023-GR PUNO/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 491-2023-GR PUNO/ORO, de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 1878-2023-GR PUNO/ORO/OASA-PYHCH, Informe N° 2158-2023-GR PUNO/ORO/OASA-PYHCH e Informe N° 2049-2023-GR PUNO/ORO/OASA-PYHCH, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Puno, Informe N° 6045-2023-GR-PUNO-GRI/SGRP-JMCJ, del Sub Gerente de Ejecución de Proyectos –SGEP, Informe N° 207-2023-GR-PUNO/GRI/SGEP/RO-JCFA, del Residente de Obra y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 196 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 23 AGO. 2023



En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER EN FORMA PARCIAL, por causa de fuerza mayor, el contrato Nº 050-2022-SIE-GR PUNO (SIE 57-2022-OEC/GR-PUNO-1), celebrado con el GRUPO SANTA FE SAC, para la adquisición de cemento portland tipo IP x 42.5 Kg, según especificaciones técnicas, para la obra: "Mejoramiento y Creación de la Avenida Costanera Sur y Sureste en el Tramo Jirón Luis Banchemo Rossi – Jirón Espinar – Panamericana Sur Intersección Vial Avenida del Estudiante, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno"; la resolución parcial del contrato es en el extremo de la cuarta hasta la décima entrega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

